

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 11 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, once (11) de agosto de 2021

Se indica a la parte actora que a través de auto adiado el 06 de mayo se DECRETÓ la suspensión del proceso de la referencia por tres (3) meses, encontrándose actualmente vencido dicho término, se dispone **requerir** a la apoderada judicial para que informe si se ha llegado a un acuerdo conciliatorio con la parte demandada y dar paso a una nueva suspensión o dar continuidad al trámite procesal.

Para tales efectos, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo
DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 127 del 12 de agosto de 2021

Arnulfo Tovar Torres
ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO